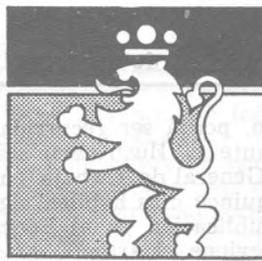


Av. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 28 de Abril de 1990

Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 11

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada RUTA, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, c/ Nicolás Ortega Pagán, núm. 3, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 20 de abril de 1990

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moréno

cinales y Asociaciones de la provincia promuevan, tengan un carácter cultural y encajen dentro de las Normas establecidas, de las que se envían ejemplares a los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados, se abre un periodo que finaliza el día 30 DE MAYO de 1990, para que se puedan formular peticiones, significando que se dispone de impresos que pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales donde también se facilitará información.

Las peticiones deben estar presentadas en el Registro General de la Diputación como más tarde el día 30 de mayo, salvo que se haga uso de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 20 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruz. 3707

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.369/89, incoado contra el trabajador Celedonio Cid Iglesias,

por infracción al artículo 18.1 y 26 e) de la Ley 31/84 de 28, se ha dictado una resolución de fecha 6 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de "Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora y con la exclusión del derecho a percibir prestaciones por seis meses. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3585

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 578/89, incoado contra la Empresa Edificios y Construcciones Leoneses (Ecol, S. A.), por infracción al artículo 39 y 40 de la O. M. de

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 1990

Aprobada la convocatoria 1990 para subvencionar aquellas actividades que los Ayuntamientos, Juntas Ve-

9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 12-07-89, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S. A. (Ecol. Sociedad Anónima) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3582

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.244/89, incoado contra la Empresa Raúl González Cuadrado, por infracción al artículo 18.1 de la Ley 31/84, de 28, se ha dictado una resolución de fecha 18-08-89, por la que se le impone una sanción de 600.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Raúl González Cuadrado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3583

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 125/89, incoado contra la Empresa Comercial Cabero, S. L., por infracción al artículo 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 17 de marzo de 1989, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha re-

solución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Comercial Cabero, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3586

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 98/89, incoado contra la Empresa Morpa, S. A., por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 28, se ha dictado una resolución de fecha 13 de abril de 1989, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Morpa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3587

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 722/89, incoado contra la Empresa Instalaciones Eléctricas Ossorio, S. A., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 31 de mayo de 1989, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días há-

biles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Instalaciones Eléctricas Ossorio, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3589

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L. P. A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 320/89, incoado contra la Empresa Interpatín, S. L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 74, se ha dictado una resolución de fecha 30 de mayo de 1989, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Interpatín, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 3588

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 1990, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valdefresno.

Resultando que mediante escrito de 22 de diciembre de 1989, registrado de entrada el 26 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Valdefresno remite a esta Comisión por triplicado ejemplar las Modificaciones introducidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del mencionado Ayuntamiento.

Resultando que el expediente de referencia fue visto, entre otras, en

la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el pasado 24 de octubre de 1989, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva de dichas Normas Subsidiarias, devolviendo el expediente al Ayuntamiento con objeto de que procediese a la subsanación de las deficiencias que se recogían en tal resolución y, previo acuerdo de la Corporación, se elevasen de nuevo a esta Comisión para que procediera, en su caso, a la aprobación definitiva.

Resultando que en el Pleno Municipal celebrado el 27 de octubre de 1989 se acordó la aprobación de la subsanación de deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 24 de octubre, con el quórum legalmente previsto.

Resultando que la citada aprobación fue expuesta al público por espacio de un mes mediante anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Diario de León*, los días 15 y 17 de noviembre de 1989, respectivamente, habiéndose presentado cuatro alegaciones.

Resultando que en la sesión plenaria celebrada por la Corporación Municipal el 21 de diciembre siguiente se acordó desestimar las alegaciones presentadas, aprobando las modificaciones introducidas en el Pleno de 27 de octubre anterior y acordando, asimismo, remitir tres ejemplares de las Normas Subsidiarias a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva.

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151-4.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdefresno han sido vistas en esta Comisión Provincial de Urbanismo en las siguientes fechas: 20 de mayo de 1986, 4 y 22 de junio de 1987 y 24 de octubre de 1989, devolviéndose, en todas las sesiones, el expediente al Ayuntamiento para que procediese a la subsanación de las deficiencias observadas y que constan en los respectivos acuerdos.

Considerando que, con respecto al acuerdo adoptado en la sesión de 24 de octubre de 1989, el documento presentado para su aprobación definitiva subsanar o, en su caso, justifica las deficiencias que habían sido observadas en aquella sesión, reflejándose las edificabilidades y usos secundarios de suelo urbanizable, clasificándose como suelo urbano los terrenos que ocupan la denominada "Urbanización Las Lomas", así como otras dos zonas de urbano industrial, una en el Alto del Portillo y otra al S.O. de Arcahueja, incluyéndose la obligatoriedad de informe previo del Organismo competente para las ac-

tuaciones en terrenos con fachada a vias pecuarias o cañadas.

Considerando que asimismo se reduce la ocupación permitida en suelo no urbanizable para uso agrícola-ganadero del 40 % al 25 % y para otras edificaciones sujetas al régimen previsto en el artículo 86, en relación con el art. 85 de la Ley del Suelo, del 50 % al 30 %, reduciéndose en este uso la edificabilidad de 1,2 m³/m²; la parcela mínima para viviendas unifamiliares se fija en 3.000 m².

Considerando que, por lo que respecta al Area Urbanizable denominada "Campo de Tiro", se mantiene la densidad de 38 viviendas/Ha., con un total de 500, justificándose tal densidad, que había sido considerada excesiva para la Comisión Provincial de Urbanismo en el acuerdo de 24 de octubre último, en el hecho de que es, aproximadamente la mitad de la que autoriza la Ley del Suelo para actuaciones de este tipo en suelo urbanizable (75 viv./Ha.) resultando adecuada para la tipología de viviendas adosadas que se pretende, ya que el Ayuntamiento tiene resuelta la demanda de vivienda unifamiliar aislada con la "Urbanización Las Lomas".

Considerando que, con respecto al documento visto en la sesión de 24 de octubre, se produce un aumento de 7.000 m² a 13.270 m² para usos secundarios, entendiéndose como tales, equipamientos escolares y sector comercio.

Considerando que las modificaciones introducidas en el expediente de referencia, con respecto a las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión de 24 de octubre de 1989, cumplen, en general, las determinaciones de tal acuerdo, por lo que pueden considerarse subsanadas aquellas deficiencias o, en el supuesto de la densidad edificatoria en el suelo urbanizable de uso residencial "Campo de Tiro", suficientemente justificado el número de viviendas por Ha.

Considerando que en el documento presentado para aprobación y que fue visto en la sesión de 24 de octubre de 1989, se preverán 7.000 m² destinados a construcción de usos distintos del residencial, excluidas las dotaciones legales, lo que resultó implícitamente aprobado en el acuerdo de la Comisión de la citada fecha, ya que no se incluyó entre las deficiencias que se debían subsanar, por lo que no procede el incremento a 13.270 m² de tal superficie, manteniéndose, en consecuencia, la originaria de 7.000 m².

Considerando que a la vista de lo que procede, se ha procedido por el Ayuntamiento de Valdefresno a la subsanación de las deficiencias que se indicaron en el acuerdo de la sesión de 24 de octubre pasado, por lo que procede acordar la aprobación

definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Valdefresno, según el documento presentado ante esta Comisión, a excepción de la superficie destinada a construcción de uso distinto del residencial, excluidas las dotaciones legales, que permanece en 7.000 m² y no en 13.270 m² como se señala en las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento el 21 de diciembre de 1989.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad, en lo esencial, con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Valdefresno, excepto en lo referente a la superficie destinada a construcción distinta al residencial, excluidas las dotaciones, que se mantiene en 7.000 m².

Publíquese este acuerdo íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134 del mencionado Reglamento.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 3682

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por D. Julio García Noval, actuando en nombre y representación de Mall Inversiones, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Centro Comercial, con emplazamiento en Avenida del Bierzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de marzo de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

3484 Núm. 3397—1.584 ptas.

FABERO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento (Comisión de Hacienda), las rectificaciones a las Cuentas General y Patrimonio de 1987, y Cuentas General, Valores, Recaudación, Patrimonio y Resúmenes de las Cuentas de Caudales de 1988, se encuentran expuestas al público durante quince días hábiles para que puedan ser examinadas por los interesados, y formular por escrito en este plazo y los ocho días siguientes los reparos, observaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Fabero, a 16 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3600 Núm. 2398—306 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Deolinda Concepción Cardoso Dinis licencia municipal para la apertura de café-bar, 4.ª categoría, a emplazar en c/ Picos de Europa, 11, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 17 de abril de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

3601 Núm. 2399—1.728 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco López Canosa licencia municipal para la apertura de una fonda y casa de huéspedes, a emplazar en c/ La Bañeza, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 17 de abril de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

3602 Núm. 2400—1.800 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25.01.90, aprobó la plantilla de personal para 1990 exponiéndose dicha aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42 del día 20.02.90, no habiéndose presentado ninguna reclamación, se hacen públicas las modificaciones introducidas y el estado resultante de la plantilla de personal, funcionario, laboral y eventual, para el presente ejercicio de 1990.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Puestos de nueva creación

II.—Administración general

B) Administrativos

1 plaza de Administrativo, Grupo C, Índice de Proporcionalidad 6, Coeficiente 2,3, Nivel 4, Edad de Jubilación 65 años.

Puestos a amortizar

III.—Administración especial

B) Servicios Especiales

b) Personal de Oficios:

1 Oficial Fontanero, Grupo D, Índice de Proporcionalidad 4, Coeficiente 1,7, Nivel 10, edad de jubilación 65 años.

1 Oficial Jardinero, Grupo D, Índice de Proporcionalidad 4, Coeficiente 1,7, Nivel 8, edad de jubilación 65 años.

5 Operarios, Grupo E, Índice de Proporcionalidad 3, Coeficiente 1,3, Nivel 6, edad de jubilación 65 años.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Puestos de nueva creación

1 Asistente Social. Duración temporal.

2 Auxiliares Administrativos. Duración temporal.

9 Auxiliares de ayuda a domicilio. Duración temporal.

10 Operarios Colaboración Social. Duración temporal.

Puestos a amortizar

1 Aparejador. Duración temporal.

1 Monitor Turístico. Duración temporal.

1 Operario. Duración temporal.

2 Limpiadoras. Duración temporal.

PLANTILLA RESULTANTE DE PERSONAL PARA 1990

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Puestos en propiedad y vacantes

N. de plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	I. Prop.	Coef.	Nivel	E. Jub.
I.—Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional							
1	Secretario	Vacante	A	10	4,5	22	65 a.
2	Interventor	Vacante	A	10	4,5	22	65 a.
II.—Administración General							
B) Administrativos:							
1	Advo.-Depositario	Vacante	C	6	2,3	18	65 a.
3	Administrativos	1 Propied. 2 Vacantes	C	6	2,3	14	65 a.
C) Auxiliares:							
5	Auxiliares	3 Propied. 2 Vacantes	D	4	1,7	12	65 a.
III.—Administración Especial							
A) Técnico							
1	Téc. grado medio	Vacante	B	8	3,6	14	65 a.
B) Servicios Especiales							
a) Policía Municipal							
1	Sargento	Vacante	C	6	2,3	12	65 a.
1	Cabo	Propied.	D	4	1,9	12	65 a.
14	Guardias	10 prop. 4 vacantes	D	4	1,7	8	65 a.
b) Personal de Oficios							
1	Maestro Práctico	Propiedad	D	4	1,9	12	65 a.
1	Oficial Electricist.	Propiedad	D	4	1,7	10	65 a.
1	Aux. Jardinero	Propiedad	D	4	1,7	8	65 a.
5	Operarios	Propiedad	E	3	1,3	6	65 a.
1	Conserje Piscina	Propiedad	E	3	1,3	6	65 a.

c) Cometidos Especiales							
I Director B. Música	Propiedad	A	10	4	18	65 a.	
I Aux. Bibliot. Arch.	Vacante	D	4	1,7	12	65 a.	

PUESTOS INTERINOS

I.—Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional

- I Secretario.—Puesto desempeñado por Funcionario de Habilitación de carácter nacional en Comisión de Servicios.

II.—Administración General

- B) Administrativos
I Administrativo
C) Auxiliares
I Auxiliar

III.—Administración Especial

- A) Técnico
I Técnico grado medio (Aparejador)
B) Servicios Especiales
a) Policía Local
4 Guardias

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

N. de plazas	Puestos de trabajo	Título requerido	Régimen
2	Asistentes Sociales	Asistente Social	1 Duración indefinida 1 Duración temporal
1	Monitor Turístico	Diploma de Monitor de Turismo	Duración temporal
5	Auxiliares	Graduado Escolar	Duración temporal
13	Operarios	Estudios Primarios	4 Duración indefinida 9 Duración temporal
2	Operarios Polidepor.	Estudios Primarios	Duración temporal
2	Socorristas	Estudios Primarios	Duración temporal
9	Limpiadoras	Estudios Primarios	2 Duración indefinida 7 Duración temporal

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

N. de plazas	Puestos de trabajo	Título requerido	Régimen
I	Arquitecto	Arquitecto	Contrato temporal para emitir informes sin sujeción a horario determinado
		276	Núm. 2401—7.416 ptas.

SAN MILLAN
DE LOS CABALLEROS

El Pleno, en sesión de fecha 9 del actual, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en San Millán —6.ª fase—, por valor de 3.000.000 de pesetas, redactado por los Arquitectos Sres. Díez Sáez de Miera y San Juan Moral, cuyo documento se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días para examen y reclamaciones.

San Millán, 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.
3509 Núm. 2402—252 ptas.

TORENO

Aprobado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1990 por importe de 8.405.300 pesetas, así

como el padrón adicional del mismo impuesto referido a los vehículos matriculados durante el año 1989, que se cifra en 454.497 ptas., el expediente queda de manifiesto en esta Secretaría municipal donde podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de 15 días.

Toreno, 11 de abril de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3513 Núm. 2403—288 ptas.

CREMENES

Estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, los siguientes documentos:

1.—Aprobación del presupuesto general para 1990 por espacio de 15 días hábiles.

2.—La cuenta del presupuesto y la

cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1989, por espacio de 15 días hábiles y ocho días más.

3.—Proyecto de alumbrado público de Villayandre y cinco más, 1.ª fase, por espacio de 15 días hábiles.

Para que durante dicho plazo cualquier interesado pueda formular las observaciones que estime convenientes.

Crémenes, 16 de abril de 1990.—El Alcalde, Antonio Alvarado Largo.

3508 Núm. 2404—378 ptas.

REYERO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación los siguientes documentos, figuran expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

—Rectificación del padrón de habitantes al 1-1-90.

Reyero a 10 de abril de 1990.—El Alcalde, Onofre González González.

3510 Núm. 2405—180 ptas.

RIAÑO

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 8-4-90, el proyecto de pavimentación de calles en Horcadas, 4.ª fase, redactado por el Ingeniero D. Rogelio de la Parra Villa, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000), se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 9 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, la siguiente documentación:

Padrón municipal de circulación de vehículos del ejercicio actual.

Riaño, 9 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3465 Núm. 2406—414 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año 1990, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales a 9 de abril de 1990.—El Alcalde, José Casado.

3468 Núm. 2407—180 ptas.

VILLABLINO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día doce de febrero de 1990, se aprobó definitivamente el presupuesto general ordinario del ejercicio 1989, quedando con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Estado de Ingresos

Capítulo I.—Impuestos directos	66.771.046
Capítulo II.—Impuestos indirectos	18.079.343
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	74.612.327
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	147.931.158
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	8.020.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	94.003.385
Total ingresos	409.417.259

Estado de Gastos

Capítulo I.—Remuneraciones de personal	104.011.748
Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de serv.	115.139.227
Capítulo III.—Intereses	14.807.710
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	11.743.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	151.202.941
Capítulo IX.—Variación de pasivos financieros	12.512.634
Total gastos	409.417.259

Asimismo, en la misma sesión, fue aprobada la plantilla de personal para el mismo ejercicio, quedando como sigue:

I.—Funcionarios de Carrera

- A) Con habilitación de carácter nacional:
- Secretario general
 - Interventor
 - Depositario

B) Escala de Admón. General:

- Auxiliar

C) Escala de Admón. Especial:

a) Subescala técnica:

- Delineante

b) Subescala de Serv. Especiales:

Policía Municipal

- Cabo
- Guardia

2.—Personal Laboral

A) Servicios generales:

- Arquitecto Superior
- Delineante
- Psicólogo
- Auxiliares Admón. General
- Analista-programador
- Operador informática

B) Casa de la Cultura:

- Bibliotecario

C) Polideportivo:

- Taquillero

D) Servicio de aguas:

- Oficial fontanería (especialidad redes públicas)
- Oficial varios (con conocimientos de fontanería)
- Peones

E) Servicios varios municipales:

- Encargado general
- Oficial palista (retroexcavadora)
- Conductor
- Peón especializado
- Peones

Totales	43	37	6
----------------	-----------	-----------	----------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villablino, 29 de marzo de 1990.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3271 Núm. 2408—4.824 ptas.

ACEBEDO

Estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, los siguientes documentos:

1.—Aprobación del presupuesto general para 1990 por espacio de 15 días hábiles.

2.—La cuenta del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1989, por espacio de 15 días hábiles y ocho días más.

Para que durante dicho plazo, cualquier habitante de este término municipal pueda formular las observaciones o reparos sobre los defectos que juzgue pertinentes.

Acebedo, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde, Fidel Paniagua Rodríguez.
3466 Núm. 2409—342 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales, al objeto de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Valdevimbre, 10 de abril de 1990.
El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3481 Num 2410—180 ptas.

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 1990 acordó la delegación de funciones de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en la Excma. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el art. 79 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de las normas que la desarrollan aprobadas por Real Decreto 1576/89 de 22 de diciembre.

Villazala a 16 de abril de 1990.—
El Alcalde, José A. Guerrero.

3558 Núm. 2411—288 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de abril de 1990, se aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación c/ Eras, 3.ª fase, en Valcabado, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto D. César Cordero Gil, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días a efecto de presentación de reclamaciones, entendiéndose que si no se presentan, el acuerdo se elevará a definitivo sin más trámites.

Asimismo se aprobó las bases de reparto e imposición de las contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la citada obra de la c/ Las Eras, 3.ª fase, incluida en el Plan Provincial 89/90. El expediente queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por plazo de 30 días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según establecen los arts. 49 y 11 de la Ley 7/85, artículo 188 del R. D. 781/86.

Roperuelos del Páramo a 10 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3594 Núm. 2412—540 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha ocho de abril de 1990 los documentos que seguidamente se dirán, se exponen al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y oír las reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

- 1.—Inventario municipal.
- 2.—Censo canino 1990.
- 3.—Padrón impuesto sobre vehículos tracción mecánica 1990.
- 4.—Padrón de arbitrios municipales varios 1990.

Cebrones del Río a diez de abril de 1990.—El Alcalde, Fernando Fra-de Cuesta.

3554 Núm. 2413—360 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. Gerardo García Machado, en representación de la "Unión de Campesinos Leoneses", se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a "Venta de repuestos agrícolas", en c/ Cantapelayo, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 11 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3598 Núm. 2414—1.800 ptas.

Mancomunidad de Municipios del Curueño VALDEPIELAGO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la contratación, por el procedimiento de concurso, de la gestión del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad del Curueño, se expone al público por término de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son las siguientes:

1.—Objeto.—Prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos en el territorio que comprende la Mancomunidad del Curueño.

2.—Tipo de licitación: 2.911.576 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Duración del contrato: Un año, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.ª.2 del pliego de condiciones.

4.—Fianza provisional: 58.232 pesetas.

5.—Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

6.—Presentación de proposiciones: En la sede de la Mancomunidad (Valdepiélago), durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones de la Mancomunidad, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, y se acompañarán de la documentación que a continuación se indica:

"Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso del servicio de recogida de basura convocado por la Mancomunidad del Curueño."

D., con D. N. I. y domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso para la prestación del servicio de recogida de basura en la Mancomunidad del Curueño, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número, de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a reliazar dicho servicio por el precio de pesetas (en letra y número), I. V. A., y demás impuestos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones,

documentos que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación Local.

En, a de de 1990.

Documentación complementaria:

1.—Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de otros servicios análogos prestados, elementos de trabajo de que disponga, con los pertinentes documentos acreditativos.

2.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, escritura de poder si actúa en representación de otra persona, debidamente legalizada.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.—Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

6.—Justificante de la licencia fiscal por el epígrafe correspondiente.

7.—Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias: I. R. P. F. o Impuesto sobre Sociedades, en su caso; Impuesto sobre el Valor Añadido y Relación anual de Ingresos y Pagos.

**

Acordado por el Consejo de la Mancomunidad el establecimiento de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, dicho acuerdo de imposición y texto correspondiente se exponen al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo y Ordenanza se entenderán definitivamente aprobados si transcurrido el indicado periodo de exposición no se hubiere formulado en relación a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Valdepiélago, 16 de abril de 1990. El Presidente, Julio González Fernández.

3564 Núm. 2415—2.448 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.305/88

Sentencia núm. 227

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero.—Don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, la que ha estado representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don José Ramón López Gavela; y de otra como demandado y apelado, don Luis Barcia Merayo, y su esposa doña Emilia Hernández Rodríguez, ama de casa, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, los que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Urbano González Santos; y también como demandados, don Jacinto Zapico Panizo, jubilado, y su esposa doña Josefa Orallo Panizo, mayores de edad, vecinos de San Miguel de las Dueñas; doña Rosario Orallo Yáñez, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de San Miguel de las Dueñas, y don Víctor-Fermín Muñiz García y su esposa doña María Loreto García Álvarez, mayor de edad, vecinos de Ponferrada, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Estimando en parte la demanda formulada por la representación de la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de San Miguel de las Dueñas, contra don Luis Barcia Merayo y doña Cirila Hernández Rodríguez, don Jacinto Zapico Panizo y esposa doña Josefa Orallo Panizo, doña Rosario Orallo Yáñez y don Víctor-Fermín Muñiz García y su esposa doña María Loreto García Álvarez, condenamos al

señor Barcia Merayo y a su referida esposa, a que reintegren a la Entidad actora, por ser de su exclusiva propiedad, la posesión material de la porción de parcela que aparece en el plano del folio 144 de los autos designada con la letra B) en la parte lindante con la carretera Nacional VI (Madrid-La Coruña), en una extensión superficial de 4.897 metros cuadrados; condenando también a todos los demandados a que lleven a cabo en las escrituras públicas de compra-venta y en la correspondiente inscripción registral, las rectificaciones consecuentes a las condenas declaradas, expresando los linderos y cabida que realmente corresponde conforme a las bases reflejadas en los fundamentos de derecho de esta sentencia, la cual se llevará a cabo en periodo de ejecución de sentencia.—No se hace expresa declaración de condena respecto de las costas que corresponda abonar en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

3606 Núm. 2416—8.422 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, 539/87, promovido por doña Aurea Fernández Marcos, con Manuel Sánchez Blázquez de Laredo, y mayor de edad, de Laredo, casado, se dictó en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, sentencia, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Aurea Fernández Marcos, contra don Manuel Sánchez Blázquez, en reclamación de 2.009.333 pesetas más sus inte-

reses.—Se alza y deja sin efecto el embargo preventivo, decretado por auto de fecha 29 de enero de 1988, sin hacer declaración sobre las costas del proceso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.”

Al propio tiempo se le hace saber que contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por la actora, para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, emplazándole para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer ante dicha Superioridad si le conviniere.

Y para que sirva de notificación de sentencia y emplazamiento, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dada la rebeldía del demandado, lo expido en León, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz.

3608 Núm 2417—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 434 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Praygo, S. A., Gregorio Prados del Amo, Paloma Martín Álvarez García, Raimundo González del Amo y Sagrario Illescas Ramírez, sobre reclamación de 5.284.281 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis

de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León a diez de abril de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1.—Urbana-finca núm. 13.—Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 13 que forma pared de la "segunda fase" del conjunto urbanístico denominado Jardín del Golf, radicado sobre una parcela sita en la Hacienda Torrequebrada, término municipal de Benalmádena. Se compone de dos plantas, la baja distribuida en porche con aparcamiento en superficie, hall, cocina, baño, salón comedor y terraza barbacoa, y la alta se distribuye en dos dormitorios, baño y terraza. La superficie total construida entre ambas plantas es de 111,30 metros cuadrados más 15 metros cuadrados de aparcamiento privado en superficie, situado en la parte frontal de acceso a la vivienda. Su acceso lo tiene orientado al Oeste y linda por éste "en aparcamiento", con la denominada calle Inglaterra; derecha entrando, con la vivienda 14; izquierda, con la vivienda número 12, y al fondo, en terraza, con vuelo sobre zona común. Cuota 2,380 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena al tomo 331, libro 331, folio 80 (vuelto), finca 12.935, inscripción 3.ª.

Se estima para esta vivienda unifamiliar un valor de catorce millones seiscientos mil pesetas (14.600.000 ptas.).

2.—Urbana.—31. Vivienda señalada con la letra A en la planta 3.ª, 5.ª de construcción, del edificio en Madrid, Canillas, sección 3.ª, calle de Diego Ayllón, 13, ocupa una superficie aproximada de 230 metros cuadrados de los que corresponden 25 m2 25 dm2 a superficie de terrazas, 20 m2 10 dm2 a parte proporcional de zonas comunes y el resto a vivienda propiamente dicha. Consta de hall, salón-comedor, biblioteca, estar familiar, 4 dormitorios, 3 cuartos de baño completos, aseo, cocina, oficio y lavadero y dos terrazas. Linda: por su frente, hueco y descansillo de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra B de esta planta y zona ajardinada de la finca; derecha entrando, zona ajardinada de finca; izquierda, hueco de ascensor y zona ajardinada de finca, y al fondo, zona ajardinada de

finca. Cuota diez enteros una centésima por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al tomo 1.245, libro 34, folio 121, finca número 2.013, inscripción 2.ª.

Se estima para esta vivienda un valor de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 ptas.).

3525 Núm. 2418—9.216 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 101/90, se tramita juicio de cognición, a instancia de don José Rodríguez Valdés, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Virgilio Martínez Miguélez, vecino de Ponferrada y contra don Virgilio Martínez Miguélez, hijo del anterior y residente en Alemania; habiéndose acordado por resolución de esta fecha, emplazarles por segunda vez, a fin de que en el plazo de seis días, más otros diez días por razón de la distancia, comparezca en estos autos personándose en legal forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a nueve de abril de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3576 Núm. 2419—1.944 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 581/87, sobre daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Mariano Palomino Cuadrado, Miguel Angel Embrillo Galván y Miguel Angel Villanueva Espinosa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Palomino Cuadrado y a Miguel Angel Embrillo Galván como autores de la falta de daños del artículo 597 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor cada uno, pago de costas por mitad, y a indemnizar a Renfe en la cantidad de 3.393 pesetas por mitad y solidariamente.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Mariano Palomino Cuadrado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3569

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen con el núm. 313/83 autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Luis López García, mayor de edad, transportista y vecino de Torremanga (Cáceres).

Por medio de la presente se requiere a los herederos del finado don Luis López García, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que a continuación se relacionan:

Urbana: Terreno destinado a olivos, al sitio del "Olivar", término de Torremanga, de 644 m2 de superficie. Linda: Poniente, en línea de 15 metros, calle nueva; Norte, en línea de 40 metros, finca de D. Zacarías Romero; Salliente, en línea de 16 metros 20 centímetros, finca de Dolores Aparicio, y Mediodía, en línea de 40 metros, finca de Venancio Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, tomo 404, libro 7 de Torremanga, folio 203, finca núm. 719.

Urbana: Número uno.—Local en planta de semisótano en el edificio en la Avda. de José Antonio, sin número, en Torremanga. Tiene una superficie de cuarenta y nueve metros once decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, zona de acceso para el local que se describe, los trasteros y los garajes; izquierda, Braulio Herrero Paz, en franja de seis metros de anchura, y fondo, zona de trasteros y garajes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 574, libro 10 de Torremanga, folio 79, finca núm. 1.031.

Urbana: Número tres.—Vivienda en planta primera en el edificio situado en la Avda de José Antonio, sin número, en Torremanga. Tiene una superficie útil de ciento treinta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: Frente, dicha calle; izquierda, propiedad de Braulio Herrero Paz, en franja de seis metros de anchura; derecha, propiedad municipal "Casa del Médico", y fondo, Braulio Herrero Paz

y otra finca propiedad de los adquirentes. Se compone de recibidor, salón-comedor, cuarto de estar, cocina, pasillo, baño, aseo y cuatro dormitorios. Lleva como anejos inseparables, un garaje y un trastero de los situados en la planta de semisótano, más la mitad de las zonas de acceso y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 574, libro 10 de Torremenga, folio 83, finca núm. 1.033.

Urbana: Número dos.—Vivienda en planta baja en el edificio situado en la Avda. de José Antonio, sin número, en Torremenga. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda mirando el edificio desde la calle de su situación: Frente, dicha calle; derecha, propiedad municipal "Casa del Médico"; izquierda, Braulio Herrero Paz, en franja de seis metros de anchura, y fondo, Braulio Herrero Paz y otra finca de los esposos adquirentes. Se compone de recibidor, salón-comedor, cocina, pasillo, baño, aseo y cuatro dormitorios. Lleva como anejos inseparables un garaje y un trastero de los situados en la planta de semisótano, más la mitad de las zonas de acceso y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 574, libro 10 de Torremenga, folio 81, finca núm. 1.032.

Asimismo se les hace saber que por la parte actora se ha designado Perito en los presentes autos a don Emiliano Martín Rodríguez, mayor de edad, vecino de Plasencia, para que en término de segundo día puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3612 Núm. 2420—7.704 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 635/88 seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia contra D. Sergio Augusto Pinto y Amorinda Blanco Araujo, los cuales tuvieron su último domicilio en avenida Huertas del Sacramento, 32-4.º B, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos demandados a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 16 de abril de 1990.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3571

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 sustituto de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 51/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Ferreiro, contra Transportes Zurro, S. L. y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.º 25/90.

En la ciudad de La Bañeza a 29 de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Enrique García Presa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, dirigido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra Transportes Zurro, S. L., Tomás Calvo Calvo, Emiliana Zurro Calvo, Benjamín Calvo Zurro y Tomás Calvo Zurro, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Transportes Zurro, S. L., Tomás Calvo Calvo, Emiliana Zurro Calvo, Benjamín Calvo Zurro y Tomás Calvo Zurro y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Zurro, S. L., Tomás Calvo Calvo, Emiliana Zurro Calvo, Benjamín Calvo Zurro y Tomás Calvo Zurro, y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza a nueve de abril de mil novecientos noventa.—El Juez de 1.ª Instancia, Antonio Ramón Recio Córdova.—El Secretario (ilegible).

3532 Núm. 2422—4.752 ptas.

NUMERO DOS DE ZAMORA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad en auto de esta fecha dictado en D. Previas 174/90, por delito de estafa denunciado por Luis Lebrero Raigada y otros e imputado a Luis Noé Villalba Alvarez, nacido en Virgen del Camino (León), el 2-9-47, hijo de Gerardo y Marina, con último domicilio conocido en San Andrés del Rabanedo (León), D.N.I. 9.651.929, por el presente se cita a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el próximo 31 de mayo de 1990, a las 10 horas, a fin de recibirle declaración, previniéndole que de no verificarlo, sin justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zamora, 9 de abril de 1990.—El Secretario (ilegible). 3573

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 7/90, seguida a instancia de don Angel Velado Herreras, contra la empresa Ernesto Laiz Herreras-Cooperativa Nuestrara Señora del Perpetuo Socorro, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Ernesto Laiz Herreras, Cooperativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, vecino de León, calle Conde Toreno, 3, para la exacción de 287.033 pesetas por el concepto de principal, más la de 75.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Regis-

tro, de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ernesto Laiz Herrerías Cooperativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 3533

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/89, seguida a instancia de Julián Román Marinelli y otros, contra Autoturismo, S. A. y otra, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós. — En León a seis de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; requiérase al señor Director-Gerente de Exminesa remitiéndole copia del escrito presentado por don Javier L. Gómez Fidalgo, a fin de que a la mayor brevedad posible por aquél, se proceda a remitir a éste los datos que interesa y póngase la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y seis pesetas a disposición de los actores con cargo proporcional a los créditos que tienen reconocidos en el presente procedimiento, una vez firme la presente providencia, rebajándose el principal a la cantidad de 3.456.950 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Autoturismo, S. A., y Automóviles Servando González, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 3534

NUMERO DOS DE LEON

León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

En los autos número 535/89, ejecución número 153/89, seguida a instancia de Cristina E. Glez. Quintana contra León Internacional, S. L., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y, visto su contenido, requiérase de nuevo a la parte actora Cristina Elena González Quintana para que en el plazo no superior a tres días proponga a este Juzgado persona física que se haga cargo como depositaria del vehículo embargado LE-8213-F, con la advertencia que de no verificarlo se procedería al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—"Conforme".—El Magistrado-Juez Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa León Internacional, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 3349

En los autos 843/88, ejecución 37/89, seguida a instancia de Rosa Pérez Vidal, contra M.ª Blanca Gama Mediavilla por salarios, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Juez Social número dos de León, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a nueve de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, por término de seis días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procedería a la declaración de la insolvencia de la apremiada.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme: El Juez de lo Social, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa María Blanca Gama Mediavilla; en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos noventa. 3537

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Eseban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 120/90, seguidos a instancia de José Luis Álvarez Franco contra Berciana de Minas, S. A., Mapfre, INSS y Tesorería General S. S., sobre impugnación alta ILT por A. T., ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Luis Álvarez Franco y declaro que a consecuencia de accidente de trabajo se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria y tiene derecho a percibir prestaciones económicas sobre la base reguladora diaria de 3.808 pesetas a cuyo pago condeno a la Mutua Patronal Mapfre como subrogado en las obligaciones de la empresa Berciana de Minas, S. A., y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social con efectos de 11-2-1990 debiendo permanecer en I. L. T. hasta su extinción y con derecho a revalorizaciones pertinentes a la vez que dejo sin efecto el alta que se impugna.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Berciana de Minas, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 3431

Don José Luis Cabezas Eseban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 33/90, dimanante de los autos 810/89, seguida a instancia de Evelio González Santos, contra Ricardo Pérez Puente, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación por si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado segundo del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí:

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Pérez Puente, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 3432

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos número 254/86, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre extinción contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución

a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ejecutados José Morán Castro y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 3399

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 34/87, dimanante de los autos n.º 1.164/86, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ejecutados José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 3397

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 1.135/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramón Miguélez Rey contra Carbones Balado, Sociedad Limitada, y otros por invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Balado, S. L., actualmente en paradero ignorado,

expido el presente en Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 3394

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 234/90, seguidos a instancia de César Ginzo Moreno, contra INEN y otros, sobre cuantía y duración prestaciones desempleo, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 4 de enero próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Frelán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, acci- 3352

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos números número 766/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Núñez Sainza, contra la Empresa Antonio García Simón, su entidad aseguradora Mutua Carbonera del Norte, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento de pensión, se ha dictado sentencia número 374/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS. con carácter directo y como subrogado en las responsabilidades patronales, y con carácter complementario a la Tesorería General de la Seguridad Social, a incrementar la pensión de invalidez permanente total por silicosis que tiene reconocida el actor en cuantía del 20 por 100 sobre la base reguladora anual de 82.744,70 pesetas además de las revalorizaciones establecidas desde el 19-4-68, con efectos desde 29-3-89.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antonio García Simón, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 3631